



CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2020 “ÁREAS DE ACCIÓN REDD+ (CAMPECHE, CHIAPAS, JALISCO, QUINTANA ROO Y YUCATÁN)”

1. Personas Solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2020 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas ubicadas en las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, y dentro de las Áreas de Acción REDD+ de los Estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes y conceptos de apoyos:

2.1 Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)-Conceptos de apoyo MFCCV.1 al MFCCV.6

Concepto de apoyo	Monto Máximo *	Tipo de productor elegible**	Número máximo de actividades por Persona Beneficiaria***	Capacidad Técnica requerida de la persona Asesor Técnico*
MFCCV.1 Proyectos para el desarrollo de productores potenciales	6,200,000	I	4	Fortalecimiento del capital humano; fortalecimiento del capital social; comunidad extensionista; ; RFN o estudios técnicos
MFCCV.2 Proyectos para el desarrollo de productores dedicados a la venta de madera en pie	7,500,000	II	6	Fortalecimiento del capital humano; instituciones extensionistas; fortalecimiento del capital social; comunidad extensionista; ; RFN o estudios técnicos; Silvicultura unidad 02 para vida silvestre; auditor técnico forestal autorizado por la CONAFOR; cadena productiva; FIRA o FND
MFCCV.3 Proyectos para el desarrollo de productores de materias primas forestales	7,500,000	III	6	Fortalecimiento del capital humano; instituciones extensionistas; fortalecimiento del capital social; comunidad extensionista; EC0217; RFN o estudios técnicos; Silvicultura unidad 02 para vida silvestre; auditor técnico forestal autorizado por la CONAFOR; cadena productiva; FIRA o FND
MFCCV.4 Proyectos para el desarrollo de productores con capacidad de transformación primaria	7,500,000	IV	6	Fortalecimiento del capital humano; instituciones extensionistas; ; comunidad extensionista; EC0217; RFN; Silvicultura unidad 02 para vida silvestre; auditor técnico forestal autorizado por la CONAFOR; cadena productiva; FIRA o FND
MFCCV.5 Proyectos para el desarrollo de productores con	7,500,000	V	4	Fortalecimiento del capital humano; ; comunidad extensionista; RFN; Silvicultura unidad 02 para vida silvestre; EC0217; cadena



Concepto de apoyo	Monto Máximo *	Tipo de productor elegible**	Número máximo de actividades por Persona Beneficiaria***	Capacidad Técnica requerida de la persona Asesor Técnico*
capacidad de aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales				productiva; FIRA o FND
MFCCV.6 Proyectos estratégicos forestales	20,000,000	No aplica	1	Cadena productiva; FIRA o FND

* Dependerá de las actividades seleccionadas por concepto de apoyo; los montos por actividad y capacidad técnica requerida se establecen en el anexo técnico del Componente I.

** La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presente Reglas.

*** Las actividades se especifican en el anexo técnico del componente I.

2.2 Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)-Conceptos de apoyo MFCCV.7 y MFCCV.8

Las personas interesadas en la presente convocatoria, podrán solicitar recursos de los Conceptos de Apoyo MFCCV.7 y MFCCV.8, siempre y cuando se ubiquen dentro de las áreas elegibles para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales que se publiquen en la página de internet de la CONAFOR, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto de apoyo	Actividad	Monto de apoyo	Superficie mínima y máxima (ha)
MFCCV.7 Proyectos para Plantadores iniciales o en desarrollo	MFCCV.7.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	\$13,200/ha	10 a 200
	MFCCV.7.2 Plantaciones Forestales Comerciales establecidas	\$13,200/ha	3 a 200
	MFCCV.7.3 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales	\$10,000/ha	3 a 200
	MFCCV.7.5 Prima o cuota de seguro para PFC	Máx. \$550/ha	10 a 200
	MFCCV.1.16. Desarrollo de Capacidades Gerenciales	Máx.\$80,000	No aplica
	MFCCV.1.17. Desarrollo de Capacidades Técnicas	Máx.\$80,000	
	MFCCV.1.18. Transferencia de tecnología	Máx.\$300,000	



Concepto de apoyo	Actividad	Monto de apoyo	Superficie mínima y máxima (ha)
MFCCV.8 Proyectos para Plantadores permanentes	MFCCV.7.2 Plantaciones Forestales Comerciales establecidas	\$13,200/ha	10 a 500
	MFCCV.7.5 Prima o cuota de seguro para PFC	Máx. \$550/ha	
	MFCCV.1.16. Desarrollo de Capacidades Gerenciales	Máx.\$80,000	No aplica
	MFCCV.1.17. Desarrollo de Capacidades Técnicas	Máx.\$80,000	
	MFCCV.1.18. Transferencia de tecnología	Máx.\$300,000	

Para las Actividades MFCCV.7.1, MFCCV.7.2, MFCCV.7.3, serán elegibles los siguientes tipos de plantación, especies y densidades mínimas:

Tipo de plantación	Especies elegibles	Densidad mínima (árboles / ha)		
		MFCCV.7.1	MFCCV.7.2	MFCCV.7.3
Maderable	<i>Cedrela odorata</i> (Cedro rojo), <i>Gmelina arborea</i> (Melina), <i>Eucalyptus urophylla</i> , <i>E. grandis</i> , <i>E. pellita</i> (Eucalipto), <i>Haematoxylum campechanium</i> (Palo de tinto), <i>Lysiloma bahamensis</i> (Tzalam), <i>Pinus patula</i> , (Pino), <i>Tabebuia rosea</i> (Maculís) y <i>T. donnell-smithii</i> (Primavera) y <i>Tectona grandis</i> (Teca).	1,100	1,100	550
Doble propósito	<i>Hevea brasiliensis</i> (Hule), <i>P. caribaea</i> y <i>P. elliotii</i> (Pino tropical).	550	550	550

2.3 Componente II. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)-Concepto de apoyo RFM.1

Concepto	Modalidad \$	Monto máximo \$	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	Única	22,000/ha	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 800 hectáreas	Reforestación y suelos



Concepto	Modalidad \$	Monto máximo \$	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
					para personas morales	

2.4 Componente III. Servicios Ambientales (SA)-Concepto de apoyo SA.1

Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	Servicios Ambientales

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2020 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	Plazo
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.1 al MFCCV.6	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2020.
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.7 y MFCCV.8	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Componente II. RFM-Concepto de apoyo RFM.1	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2020.
Componente III. SA-Concepto de apoyo SA.1	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2020.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo



Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Actividad	Plazo
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.1 al MFCCV.6	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la documentación faltante, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.7 y MFCCV.8	
Componente II. RFM-Concepto de apoyo RFM.1	
Componente III. SA-Concepto de apoyo SA.1	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante	
Actividad	Plazo
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.1 al MFCCV.6	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.7 y MFCCV.8	
Componente II. RFM-Concepto de apoyo RFM.1	
Componente III. SA-Concepto de apoyo SA.1	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.1 al MFCCV.6	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.7 y MFCCV.8	
Componente II. RFM-Concepto de apoyo RFM.1	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente III. SA-Concepto de apoyo SA.1	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.1 al MFCCV.6	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la



Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Actividad	Plazo
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.7 y MFCCV.8	asignación de apoyos.
Componente II. RFM-Concepto de apoyo RFM.1	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente III. SA-Concepto de apoyo SA.1	

Firma de convenio de concertación	
Actividad	Plazo
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.1 al MFCCV.6	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente I. MFCCV-Conceptos de apoyo MFCCV.7 y MFCCV.8	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente II. RFM-Concepto de apoyo RFM.1	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente III. SA-Concepto de apoyo SA.1	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 19 de las Reglas Operación 2020 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas receptoras de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La CONAFOR no recibirá información y documentación fuera de los plazos y formas establecidas en esta convocatoria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2020 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Ejecución de los apoyos: La prelación, resolución y ejecución de los conceptos de apoyo descritos en el numeral 2, se deberá realizar de conformidad con las reglas de operación 2020, anexos técnicos y los términos de referencia según corresponda la modalidad o el concepto de apoyo solicitado.

6. Aspectos Generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2020 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable;
- De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.



7. Quejas y Denuncias: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación 2020 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDECA, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos, las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.